

# Informe de Gobierno Corporativo

El presente informe ha sido elaborado por la sociedad CaiFor, S.A. con carácter voluntario.

## A. Estructura de la propiedad

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre el capital social
Caixa Holding, S.A.U.	50%
Fortis AG España Invest, S.L.	50%

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Caixa Holding, S.A.U.	Societaria	Caixa Holding es accionista de CaiFor en un 50% y miembro del Consejo de Administración.

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Caixa Holding, S.A.U.	Societaria	Caixa Holding es accionista de VidaCaixa, es accionista mayoritaria de Caixa Corp, S.A., es vocal del Consejo de Administración de VidaCaixa, es vocal del Consejo de Administración de SegurCaixa y es vocal del Consejo de Administración de CaiFor.
Caixa Corp, S.A.	Societaria	La sociedad es vocal del Consejo de Administración de VidaCaixa y es vocal del Consejo de Administración de SegurCaixa.

La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"	Societaria	La sociedad es accionista único de Caixa Holding, S.A.U., quien, a su vez, es accionista de VidaCaixa. D. Tomás Muniesa es Director General Adjunto Ejecutivo de "la Caixa" y, asimismo, Presidente del Consejo de Administración de VidaCaixa.
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Societaria	CaiFor, S.A. es accionista de VidaCaixa en un 80%.
SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Societaria	CaiFor, S.A. es accionista de SegurCaixa en un 79,87%.

#### Pactos parasociales

El Grupo CaiFor, grupo asegurador participado por "la Caixa" y Fortis a partes iguales en un 50%, está compuesto por tres sociedades: VidaCaixa de Seguros y Reaseguros, compañía que comercializa seguros de vida, planes de pensiones y seguros de salud; SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, compañía que comercializa seguros de no vida, y AgenCaixa, S.A., Agencia de Seguros del Grupo CaiFor.

El Grupo CaiFor nació a finales de 1992 con la vocación de convertirse en la entidad líder en el sector asegurador español. Su creación fue producto del acuerdo estratégico de "joint venture" alcanzado por "la Caixa" y Fortis, con el objetivo de aunar la experiencia de "la Caixa" en el sector financiero, su sólida imagen corporativa y su amplia red de distribución en el territorio español con la experiencia en el sector asegurador de Fortis, una de las entidades financieras líderes en Europa, que ha destacado en los últimos años por su fuerte crecimiento.

El acuerdo de "joint venture" fue firmado entre ambas partes el día 25 de septiembre de 1992 y en él se regulan las relaciones internas entre los partícipes de dicha "joint venture" y sus sociedades filiales y externas frente a terceros.

#### Porcentaje de autocartera

No existe autocartera.

## B. Estructura de la Administración de la entidad

### B.1. Consejo u Órgano de Administración

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de Consejeros o Miembros del Órgano de Administración, previstos en los Estatutos:**

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	4

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del Consejo u Órgano de Administración y su distinta condición:

<b>Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración</b>	<b>Representante físico</b>	<b>Última fecha de nombramiento</b>	<b>Condición</b>
D. Ricardo Fornesa Ribó		05.06.2003	Dominical
D. Peer van Harten		15.06.2005	Dominical
D. Tomás Muniesa Arantegui		05.12.2002	Dominical Ejecutivo
D. Juan Antonio Samaranch Torelló		05.12.2002	Dominical
D. Gilbert Mittler		28.05.2004	Dominical
D. Manuel Raventós Negra		05.06.2003	Dominical
D. Herman Verwilst		22.11.2006	Dominical
Caixa Corp, S.A.	D. Antonio Vila Bertrán	05.06.2003	Dominical
Caixa Holding, S.A.U.	D. Julio Lage González	05.06.2003	Dominical
D. Jean-Paul Votron		13.10.2004	Dominical
D. Jacob Westerlaken		15.09.2005	Dominical
D. Olav Cuiper		22.03.2006	Dominical

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo u Órgano de Administración que asuman cargos de Administradores o Directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

<b>Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
D. Peer van Harten	SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Presidente
D. Peer van Harten	VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero
D. Jacob Westerlaken	SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero
D. Jacob Westerlaken	VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero
D. Gilbert Mittler	SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero
D. Tomás Muniesa Arantegui	VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Presidente
Caixa Holding, S.A.U.	SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero
Caixa Holding, S.A.U.	VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero
Caixa Corp, S.A.	SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero
Caixa Corp, S.A.	VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Consejero



B.1.4. Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración:

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato, con posibilidad de reelección	6
---	---

B.1.5. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo u Órgano de Administración están previamente certificadas:

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo u Órgano de Administración.

Nombre o denominación social	Cargo
D. Carlos Ginebreda Martí	Secretario no Consejero

B.1.6. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo u Órgano de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u Órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Para evitar esta situación hay un Comité de Auditoría que desarrolla sus funciones al efecto de que no existan salvedades.

B.1.7. El Secretario del Consejo o del Órgano de Administración, ¿tiene la condición de Consejero?

SÍ  NO

B.1.8. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

- 1) Auditor: se respeta la regla de rotación temporal del equipo de auditoría.
- 2) Analistas financieros: se trabaja con las compañías más relevantes a nivel mundial.  
En la mayoría de los casos se trabaja con varias a la vez.
- 3) Bancos de inversión: se trabaja con las compañías más relevantes a nivel mundial.  
En la mayoría de los casos se trabaja con varias a la vez.

## B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración

### B.2.1. Enumere las Comisiones del Consejo u Órgano de Administración:

	Nº de miembros
Comisión Ejecutiva	6
Comité de Auditoría	4
Comisión de Retribuciones	2

### B.2.2. Detalle todas las comisiones del Consejo u Órgano de Administración y sus miembros:

#### COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre o denominación social	Cargo
D. Tomás Muniesa Arantegui	Presidente
Caixa Holding, S.A.U.	Vocal
Caixa Corp, S.A.	Vocal
D. Peer van Harten	Vocal
D. Gilbert Mittler	Vocal
D. Jacob Westerlaken	Vocal

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
Caixa Corp, S.A.	Presidente
Caixa Holding, S.A.U.	Vocal
D. Jacob Westerlaken	Vocal
D. Olav Cuiper	Vocal

#### COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo
D. Tomás Muniesa Arantegui	Vocal
D. Peer van Harten	Vocal



**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo o el Órgano de Administración. En su caso, deberán describirse las facultades del Consejero Delegado.**

#### **B.2.3.1. Consejo de Administración**

El Consejo tiene las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, que son:

- a) Adoptar todos los acuerdos y funciones necesarios para la realización del objeto social.
- b) Dar cumplimiento y formalizar los acuerdos de la Junta General.
- c) Redactar y poner en vigor los Reglamentos que considere necesarios para el régimen de explotación, oficinas, dependencias y administraciones de la Sociedad, y reformarlos cuando lo juzgue oportuno.
- d) Aceptar o rechazar negocios y operaciones.
- e) Celebrar, contraer y autorizar todo género de actos, obligaciones y contratos, incluso los relativos a adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles y muebles, y otorgamiento de arrendamientos inscribibles.
- f) Disponer de los fondos sociales, para aplicarlos a las explotaciones, a la administración y a la gestión de los negocios y operaciones de la Sociedad.
- g) Prestar toda clase de afianzamientos y avales y dar en prenda e hipoteca sus bienes, todo ello en garantía tanto de obligaciones propias de la Sociedad como de terceros.
- h) Autorizar todo género de actos de la Compañía y, especialmente, los generales de administración y dirección.
- i) Nombrar y separar todo el personal, fijando sus condiciones y atribuciones, sus sueldos, comisiones, gratificaciones y recompensas extraordinarias, incluso nombrando y revocando apoderados, corresponsales, asesores, procuradores, agentes y demás, acordando sus retribuciones, obligaciones y facultades.
- j) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, organismos y tribunales, ejercitando cuantas acciones le competen o desistiendo de ellas en cualquier instancia, así como someter los asuntos en que se encuentre interesada la Sociedad a transacciones y amigables componedores, árbitros y dirimientes.
- k) Constituir y retirar depósitos, concurrir, intervenir y ser postor en toda clase de subastas y concursos, y abrir y cerrar cuentas corrientes en toda clase de establecimientos de crédito, incluso en el Banco de España y en la Caja General de Depósitos.
- l) Firmar, expedir, endosar y aceptar, descontar y avalar letras de cambio o pagarés, cartas de abono y otros documentos comerciales o efectos mercantiles.
- ll) Aprobar los inventarios, balances y cuentas que deban ser sometidos a la Junta General y presentarle anualmente la memoria, proponiéndole en su caso la distribución de beneficios, amortizaciones y constitución de fondos de reserva que estime conveniente.

m) Proponer a la Junta General el desembolso de los dividendos pasivos, existentes en su caso, de las acciones en circulación, hasta su completo desembolso y el reparto, durante el curso del ejercicio social, de dividendos a cuenta con cargo a beneficios.

n) Delegar sus facultades en la persona o personas que estime convenientes, mediante poder.

ñ) Proponer a la Junta General Extraordinaria la transformación, modificación, fusión o disolución de la Compañía.

o) Y cualesquiera otras facultades no reservadas por la Ley o por los Estatutos a la Junta General.

### **B.2.3.2. Consejero Delegado**

Hay un Consejero Delegado, D. Tomás Muniesa Arantegui.

Conforme el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 que aprueba el texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas el Consejo de Administración puede designar de su seno un Consejero Delegado atribuyéndole las facultades delegables y que le han sido conferidas al Sr. Muniesa.

### **B.2.3.3. Comisión Ejecutiva**

El Consejo de Administración nombra una Comisión Ejecutiva que está compuesta por 6 miembros del Consejo de Administración. La Comisión designa de su seno un Presidente.

Sus facultades son las que en cada caso le delegue el Consejo dentro de los límites de la Ley y los Estatutos Sociales, y entre otras, están la preparación de las reuniones del Consejo de Administración, someter al mismo propuestas, recomendaciones e informes, y elaborar y ejecutar, previa aprobación por el Consejo, la estrategia general del Grupo CaiFor.

Las decisiones se adoptan por mayoría de votos, a menos que en el acuerdo se establezca de otro modo. Los vocales ausentes se consideran representados por los miembros presentes designados por la misma parte que los ausentes.

Actuará como secretario de la Comisión Ejecutiva el que lo sea del Consejo de Administración.

### **B.2.3.4. Comité de Auditoría**

El Consejo de Administración designa de su seno un Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría está compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo ser siempre mayoría en el mismo los Consejeros no ejecutivos.

El Comité de Auditoría designa de entre sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos al Presidente, que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. También designa un Secretario, que puede no ser miembro del mismo, y en defecto de tal designación o en caso de ausencia, actúa como tal el que lo sea del Consejo.

El Comité de Auditoría se reúne cuantas veces resulta necesario para el desarrollo de sus funciones y es convocado por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Admi-

nistración, o de dos miembros del Comité. El Comité de Auditoría queda válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

El Comité de Auditoría tiene las competencias siguientes:

- 1) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2) Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- 3) Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- 4) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de cumplimiento interno de la sociedad cuando estén establecidos.
- 5) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

#### B.2.3.5. Comisión de Retribuciones

La Comisión de Retribuciones está formada por dos miembros del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Retribuciones tiene como responsabilidad básica proceder a la distribución y asignación entre los miembros del Consejo de la retribución fijada por la Junta General de Accionistas.

La Comisión de Retribuciones se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, a iniciativa de cualquiera de sus miembros y siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones.

**B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio:**

Número de reuniones	4
---------------------	---

**B.2.5. En el caso de que exista la Comisión de Nombramientos, indique si todos sus miembros son Consejeros o miembros del Órgano de Administración externos.**

SÍ  NO

## C. Conflictos de interés

**C.1. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los Consejeros o miembros del Órgano de Administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No hay situación de conflicto de interés.

**C.2. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la entidad o su grupo y sus Consejeros o miembros del Órgano de Administración, o Directivos.**

Se cumplimentan los documentos requeridos por el artículo 127 ter LSA y se incluye esta información en el Informe Anual.

## D. Sistemas de Control de Riesgos

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

Ver el siguiente apartado "Sistemas de Control Interno del Grupo CaiFor" de este mismo capítulo del Informe Anual de CaiFor.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Ver D.1.

**D.3. En el supuesto de que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se ha materializado ningún riesgo.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control, y detalle cuales son sus funciones.**

Existe un Comité de Auditoría, designado en el seno del Consejo de Administración, que supervisa los sistemas de control interno de la sociedad.

## E. Junta General u órgano equivalente

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la Junta General u órgano equivalente establecidos en los Estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o en la normativa que le fuera de aplicación.**

El artículo 13º de los Estatutos establece un quórum de constitución de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria del 25% del capital desembolsado con derecho a voto, mientras que en segunda convocatoria será válida la constitución cualquiera que sea el capital concurrente.



Para determinados tipos de acuerdos (emisión de obligaciones, disminución o aumento del capital social, transformación, fusión o escisión, o cualquier modificación del capital social) se exige en primera convocatoria la concurrencia del 50% del capital con derecho a voto, y en segunda convocatoria el 25%.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

Para los acuerdos sobre materias referidas en el apartado E.1. anterior, será necesario el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la Junta u órgano equivalente.**

Los derechos de los accionistas en relación con la Junta General son aquellos que se regulan en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con los Estatutos de CaiFor, S.A. y las normas de la Ley de Sociedades Anónimas, se especifican los siguientes derechos:

- Derecho a decidir por mayoría los asuntos propios de su competencia.
- Derechos de separación e impugnación en los términos que se establecen en la Ley.
- Los accionistas presentes o representados, cuando posean al menos una cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto, podrán convocar válidamente la Junta General, ordinaria o extraordinaria, en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el capital concurrente de la misma.
- Derecho del accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.
- Derecho de asistencia de los accionistas que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro de Acciones.
- Los accionistas que tengan derecho a asistencia tienen derecho a ser representados.
- Los accionistas que representen el 5% del capital social podrán convocar Junta Extraordinaria, expresando los asuntos a tratar en ella.
- Derecho a un voto por acción.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las Juntas Generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Datos de asistencia en Juntas Generales durante el ejercicio:

Todas las juntas han sido universales, con asistencia de todos los accionistas.

Relación de acuerdos adoptados por la Junta General durante el ejercicio:

Junta General Extraordinaria de 22 de marzo de 2006; Dimisión del Vicepresidente del Consejo D. Josef De Mey y nombramiento de D. Olav Cuiper como consejero. Nombramiento del consejero D. Peer van Harten como Vicepresidente del Consejo. Modificación del artículo 20 de los estatutos sociales para crear el Comité de Auditoría.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 16 de junio de 2006; Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 2006 y aplicación de resultados, así como de las cuentas consolidadas. Reelección del Auditor de cuentas individuales y consolidadas del grupo. Modificación de los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales.

Junta General Extraordinaria de 22 de noviembre de 2006. Reelección del consejero D. Herman Verwilst.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

El acceso al Informe de Gobierno Corporativo de la entidad se puede realizar a través de la siguiente dirección URL: <http://www.caifor.es/1-20-20-00000003.htm>.

## F. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

### Recomendación 1

*“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”*

Se sigue esta recomendación. Las facultades del Consejo se establecen en los estatutos.

### Recomendación 2

*“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”*

Los consejeros representan el 100% del capital social, por lo que no se sigue esta recomendación.

### **Recomendación 3**

*“Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”*

Esta Recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en este sentido: *“Que exista una mayoría amplia de consejeros externos en el Consejo y, dentro de éstos, una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo”.*

Todos los consejeros son dominicales y no es aplicable en cuanto a independientes, por estar representado el 100% del capital social.

### **Recomendación 4**

*“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”*

Se sigue esta recomendación. El Consejo está formado por doce miembros.

### **Recomendación 5**

*“Que el Consejo, en el caso de que éste opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”*

Se sigue esta recomendación. El Presidente no tiene el cargo de primer ejecutivo de la entidad.

### **Recomendación 6**

*“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”*

Se sigue esta recomendación.

### **Recomendación 7**

*“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”*

Existe Comisión Ejecutiva, con el mencionado equilibrio, y por lo tanto se sigue esta recomendación.

## **Recomendación 8**

*“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”*

Se sigue parcialmente esta recomendación. Existe un Comité de Auditoría, compuesto por miembros externos dominicales y una Comisión de Retribuciones compuesta parcialmente por miembros dominicales externos.

## **Recomendación 9**

*“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”*

Se sigue esta recomendación.

## **Recomendación 10**

*“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas, y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”*

Se sigue esta recomendación.

## **Recomendación 11**

*“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”*

No se sigue esta recomendación, por no existir Comisión de Nombramientos.

## **Recomendación 12**

*“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o el crédito y reputación de la sociedad.”*

La compañía no tiene ninguna regulación específica al respecto, por lo que se sigue la normativa vigente.

### **Recomendación 13**

*“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”*

Esta Recomendación ha sido modificada por el Informe Aldama en el sentido de que no se establece una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, pero se dispone que la sociedad que adopte una política al respecto debe hacerlo constar en los Estatutos.

No se adopta una política con relación a la edad límite para el desempeño del cargo de consejero.

### **Recomendación 14**

*“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”*

No hay ningún reconocimiento formal o escrito de este derecho de los consejeros a recabar y obtener información y asesoramiento, pero en la práctica los consejeros gozan de todas estas facilidades.

### **Recomendación 15**

*“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”*

El art. 16º de los Estatutos y la Comisión de Retribuciones regulan la remuneración del Consejo.

### **Recomendación 16**

*“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanar de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”*

La compañía no tiene ninguna regulación específica al respecto, por lo que se sigue la normativa vigente.

### **Recomendación 17**

*“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, caute- las para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”*

No hay previsiones específicas a este respecto, dado que se trata de una sociedad con dos accionistas, ambos re- presentados en el Consejo.

## Recomendación 18

*“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”*

No ha lugar, dada la composición de su accionariado.

## Recomendación 19

*“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”*

Se sigue parcialmente esta recomendación.

El acceso a las notificaciones está disponible a través de Internet y se puede realizar mediante la siguiente dirección URL: <http://www.caifor.es/1-20-20-00000003.htm>, o bien accediendo a la web de CaiFor, S.A. ([www.caifor.es](http://www.caifor.es)), apartado “El Grupo” y apartado “CaiFor, Informe de Gobierno Corporativo”.

## Recomendación 20

*“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”*

Se sigue esta recomendación, en el sentido de que las cuentas anuales son verificadas por el Comité de Auditoría, si bien no se ofrece información financiera periódica a los mercados, salvo la publicación, de forma trimestral, a través de los medios de comunicación, de los resultados del Grupo CaiFor, en los que se hace referencia a CaiFor, S.A.

## Recomendación 21

*“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”*

Se sigue esta recomendación.

Ingresos satisfechos a Deloitte, empresa auditora del Grupo CaiFor, S.A.

Concepto facturado en 2006:	Importe en euros
1. Auditoría de CaiFor, S.A.	10.600,00
2. Informe especial	1.995,00



## **Recomendación 22**

*“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”*

Se sigue esta recomendación.

## **G. Otras informaciones de interés**

Este Informe de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la entidad, con fecha 25 de mayo de 2007.

# Sistemas de Control Interno del Grupo CaiFor

## Introducción

A través de sus empresas filiales, el Grupo CaiFor desarrolla su actividad aseguradora y de previsión social en un mercado regulado en el que, por consiguiente, son frecuentes las actualizaciones de la normativa, tanto de la específica de seguros y planes de pensiones como de la de otras materias que le son aplicables, como son la normativa laboral, fiscal o financiera.

El notable crecimiento del Grupo CaiFor, así como la sofisticación técnica de los productos que gestiona, generan la necesidad de operar mediante un sistema integrado de procesos y procedimientos altamente mecanizados y en constante actualización.

Tomando en consideración estas circunstancias, y con el fin de garantizar la consecución de los objetivos aprobados por el Consejo de Administración, así como una correcta y puntual información al mercado, el Grupo CaiFor ha definido un sistema de control interno, riguroso, y desarrollado a lo largo de toda su estructura.

## Riesgos cubiertos

El primer paso para el desarrollo de un sistema de control interno efectivo y adecuado para la organización consiste en identificar, clasificar y evaluar los riesgos del Grupo.

En este sentido, CaiFor considera las siguientes categorías de riesgos:

**Riesgo Operacional:** El Grupo trabaja en la identificación constante de los riesgos directos e indirectos de sufrir pérdidas debidas a fallos en los procesos internos, los sistemas, los recursos humanos, los cambios en el entorno, o fraudes.

Dentro de esta categoría de riesgos, se otorga una atención muy importante a los riesgos inherentes a las inversiones, dado que es el área que soporta el negocio del Grupo.

**Riesgo de Crédito:** Se controla sistemáticamente el riesgo de que la contraparte de las inversiones realizadas no atienda a sus obligaciones de pago, y las posibles pérdidas de valor por variaciones en su calidad crediticia.

**Riesgo de Mercado:** Se controla el riesgo de sufrir pérdidas por variaciones en el tipo de interés, el tipo de cambio o el valor de la renta variable.

**Riesgo Técnico o de Suscripción:** Se controlan de forma exhaustiva los riesgos técnico-actuariales, dado que las reservas técnicas suponen la partida más significativa de los pasivos del Grupo.

## Sistema de control interno

El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión y representación del Grupo CaiFor, es responsable de la definición de la política de control interno del Grupo, a través de las



funciones realizadas por las diferentes Comisiones Delegadas en que éste se organiza. La Dirección, responsable de llevar a cabo la implantación de dicha política, cuenta para ello con las herramientas y los profesionales cualificados necesarios.

A nivel general, los mecanismos y sistemas de control interno más relevantes implantados por el Grupo CaiFor para garantizar un correcto control y gestión de los riesgos identificados, son los siguientes:

#### **a. Riesgo Operacional**

Desarrollo y actualización constante de un mapa de riesgos operacionales, que permite inventariar, categorizar y priorizar los diferentes riesgos identificados, así como asignarlos a los procesos clave del Grupo.

Elaboración y adaptación continua de las normativas y los procedimientos internos para las distintas sociedades del Grupo, con el objetivo de homogeneizar y unificar criterios, y garantizar un nivel adecuado de Control Interno en todos los procesos desarrollados.

Implementación y seguimiento de sistemas de control automatizados, diseñados para el control de los riesgos de registro de datos.

Implantación y seguimiento de sistemas de control de gestión, con el objetivo de mantener una supervisión continua de las magnitudes económico-financieras, así como de la evolución de los objetivos estratégicos y presupuestarios establecidos, que permita detectar, y en su caso corregir, desviaciones significativas que afecten al cumplimiento de la planificación.

Análisis del impacto en resultados y en patrimonio de las inversiones en nuevos productos o en nuevas líneas de negocio.

Mantenimiento de una estricta segregación de funciones entre la gestión de las carteras de inversión o "front office", y el "back office", cuya función principal es confirmar las operaciones.

Implantación y seguimiento de sistemas de control de los riesgos de las inversiones y la liquidez, que cubren el proceso de la operativa de inversiones en su conjunto.

Desarrollo de sistemas de control del casamiento de activos y pasivos y cumplimiento de la normativa reguladora específica.

#### **b. Riesgo de Crédito**

Definición y seguimiento de un marco de crédito para las carteras de inversión, esto es, de la calificación crediticia de las inversiones en cartera, considerando los riesgos asociados a largo plazo y a corto plazo, en base a las escalas de *rating* de mayor calidad.

### **c. Riesgo de Mercado**

Cálculo periódico del riesgo de mercado –“Value at Risk”, VaR–, para las carteras sujetas al cálculo del Valor Liquidativo de la participación, definido como la pérdida máxima esperada con un horizonte temporal de un día y con el 95% de confianza, por variaciones en el tipo de interés, el tipo de cambio o el valor de la renta variable.

Análisis de la contribución al VaR –VaR marginal– de ciertos activos que pueden contribuir a controlarlo o a potenciarlo.

### **d. Riesgo Técnico o de Suscripción**

Elaboración y seguimiento de un Cuadro de Mando Técnico, con la finalidad de mantener actualizada la visión sintética de la evolución técnica de los productos del Grupo.

Definición y seguimiento de la Política de Suscripción.

Definición y seguimiento de la Política de Tarificación.

Definición y seguimiento de la Política de Reaseguro.

